

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VII

Núm. 317

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 11 DE AGOSTO DE 1932



SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

A VISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada jueves, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbuño, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 176 de este año por robo, en el que resultó perjudicado Juan Casas Guitz, vecino de Manresa, haciéndose los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al representante legal de dicho perjudicado, por medio del presente.

Dado en Ceuta a ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Antonio Vacas

El Secretario,
José Anaya

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mesod Ben Mohamed y otro, por hurto de metálico con el número 587 de 1932 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Ceuta 30 de julio de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Mesod Ben Mohamed y Abselam Bel Kasen. Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Mesod Ben Mohamed y Abselam Bel Kasen a la pena de diez días de arresto menor a

cada uno, pago de las costas y a que indemnicen cada uno a Matilde Vasallo en la cantidad de cinco pesetas. Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Conrado Lajara, rubricado. La anterior sentencia, fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez Municipal.
Francisco de Caveda.

El Secretario suplente,
Juan Avila.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

CIRCULAR

Como quiera que el servicio de la Estadística de los presupuestos municipales de las provincias de régimen común es un servicio anual permanente que debe ser cumplido dentro del mismo año objeto de la recopilación, para su mayor eficacia es indispensable que el correspondiente al año en curso de 1932, se confeccione con la debida oportunidad, para que pueda ser publicada por esta Dirección general, dentro del plazo referido, y, como para poderlo llevar a cabo precisa que por los Jefes de las Secciones provinciales de Administración se recopilen y remitan los datos correspondientes a los Ayuntamientos de la respectiva provincia, por la presente Circular intereso de los señores Gobernadores civiles de las provincias de régimen común, reclamen de los Jefes de las respectivas Secciones provinciales los datos relativos a los presupuestos de ingresos y gastos de los Ayuntamientos respectivos, que deberán remitir a esta Dirección dentro del plazo de dos meses, contados desde la publicación de esta Circular en la «Gaceta de Madrid», y en la siguiente forma:

Cuaderno provincial: Dos estados, uno para ingresos y otro para gastos, confeccionados en la misma forma que en años anteriores; es decir, ha-

ciendo figurar en la columna de la izquierda, los Ayuntamientos por categorías de población (menos de 500 habitantes, 500 a 999, etc., etc.), y en las columnas siguientes, los 15 capítulos del presupuesto de ingresos, y los 19 para el de Gastos, teniendo muy presente, en cuanto a éste, que hoy el capítulo 14 es: «Servicios municipalizados», desglosado del 13.

Los totales de cada grupo de Ayuntamientos figurarán al final del mismo y, además, se llevarán al del estado, sumándoles para producir el total de la provincia.

Para su fácil manejo se procurará que los estados no excedan de las dimensiones siguientes: 35 centímetros de alto por 50 de ancho.

Espero del reconocido celo de V. E. se ha de servir emplear los medios conducentes de rápido y exacto cumplimiento del servicio. Madrid, 2 de agosto de 1932.—El Director general, González López.

Señores Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Luis Lara Maqueda Castillo, hijo de Andrés y de Elvira, de 29 años de edad, soltero, natural de Ceuta sin domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día diez y nueve de agosto actual y hora de las cinco de su tarde a la celebración del juicio de faltas señalado con el número 699 de 1932, por malos tratos contra él y Manuel Alba, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a seis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario suplente,

Juan Avila

2181

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los artículos siguientes para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza durante el mes de septiembre próximo.

ARTICULOS	CANTIDAD ADQUIRIR	UNIDAD
Aceite vegetal	368	litros
Acelgas	90	kilos
Alcohol	39	litros
Arroz	25	kilos
Azúcar.	310	id.
Bacalao.	9	id.
Bizcochos.	8	id.
Café crudo	16	id.
Carbón mineral.	14.500	id.
Carbón vegetal	550	id.
Carne de ternera	90	id.
Carne de vaca	569	id.
Cebada.	475	id.
Cebollas	125	id.
Ceregumil	11	frascos
Cerveza	600	litros
Coliflor.	9	kilos
Coñac	2	litros
Chocolate.		kilos
Espinacas	27	id.
Fruta fresca	883	id.
Fruta seca.	160	id.
Galletas	75	id.
Gallinas	540	
Garbanzos	180	kilos
Gasolina	30	litros
Guisantes conserva	5	kilos
Harina de trigo	270	id.
Higado de vaca	1	id.
Hueso de vaca	75	id.
Huevos.	21.600	
Jabón común.	375	kilos
Jamón en bruto	100	kilos
Judías blancas		id.
Judías pintas.	60	id.
Judías verdes	54	id.
Leche condensada	800	botes
Leche esterilizada	585	id.
Leche de vaca	2.075	litros

Lechugas	4	kilos
Lentejas	70	id.
Leña.	7.500	id.
Macarrones	15	id.
Manteca de cerdo		id.
Manteca de vaca	5	id.
Mantequilla sin sal.	20	id.
Mermelada	6	id.
Mostelle	26	botellas
Pan francés		kilos
Pasta para sopa.	21	id.
Pasteles		
Patatas.	1.320	kilos
Petróleo	30	litros
Pescadilla.	320	kilos
Pichones	100	
Pimientos encarnados	10	kilos
Queso manchego de 1. ^a	95	id.
Queso seco		id.
Repollo.	180	id.
Riñones	1	id.
Sesos	24	id.
Tocino	60	id.
Tomates frescos.	49	id.
Verduras		id.
Velas esperma	5	id.
Vino blanco		litros
Vino tinto.	380	id.
Vino de Jerez	7	id.
Vino de Málaga.	5	id.
Zanahorias	34	kilos
Sidra natural.		litros
Vinagre	40	id.

NOTA.—Para la compra se admiten ofertas ante la Comisión que se reunirá el día 26 del presente mes, en el despacho del Sr. Coronel Comandante Militar de esta Plaza sito en el Cuartel de la Almina, a las 11 horas.

Los artículos que han de ser objeto de análisis, *aceite vegetal, azúcar, café crudo, cerveza, leche condensada, leche esterilizada, leche de vaca, manteca de vaca, mantequilla sin sal, queso manchego de primera tocino y vino tinto* y los de prueba *arroz, garbanzos, jabón común, judías pintas y lentejas* se presentarán en la oficina de la Administración de este Hospital (sita en el O' Donnell) el día 18 del corriente a las once horas.

Los pliegos de condiciones técnico-legales estarán a disposición de los ofertantes en las oficinas de la referida Administración, terminando el plazo para hacer el depósito del 5 por 100 prevenido el día 25 del corriente a las doce horas.

Ceuta 9 de agosto de 1932.

El Capitán Secretario,
Miguel García Saiz.

El Coronel Presidente,
García Alvarez.

